

# DERECHOS HUMANOS Y EL SISTEMA JURIDICO NORMATIVO VIGENTE EN EL ESTADO DE JALISCO

## 1. INTRODUCCIÓN:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Jalisco, emitió la Convocatoria Pública, mediante el acuerdo Legislativo **CPL 162-LXIII-22**, a través de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la LXIII Legislatura, para la elección del cargo vacante, como Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, solicitando como uno de los requisitos para los participantes de la Convocatoria de mérito, señalados en su base *TERCERA. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS, punto 2 inciso, d)*, la Elaboración de un ensayo, que verse sobre la materia de los Derechos Humanos y el Sistema Jurídico Normativo vigente en el Estado de Jalisco, ante la inminente Reforma, Cultural y Jurídica. Actualmente la tendencia, es la Protección y Desarrollo de los Derechos Humanos, por lo que plasmaremos la Definición del Significado de los Derechos humanos, como sus Principios Rectores y sus características esenciales, como la definición clara, del Sistema Jurídico Normativo, de aplicabilidad Transversal, en el Estado de Jalisco en materia de Derechos Humanos.

## 2.- LOS DERECHOS HUMANOS Y EL SISTEMA JURÍDICO NORMATIVO VIGENTE EN EL ESTADO DE JALISCO.

La definición Doctrinaria de **DERECHOS HUMANOS**, plasmada, en el Diccionario Jurídico Mexicano, de la UNAM, Universidad Nacional Autónoma de México, de Editorial Porrúa, lo expresa al texto de la forma siguiente:

***1.- Conjunto de facultades, Prerrogativas, Libertades y Pretensiones de carácter Civil, Social, y Cultural, incluidos los Recursos y Mecanismos de Garantía de todas ellas, que se reconocen al ser humano, considerado individual y colectivamente.***

Es importante determinar que el fundamento de los Derechos Humanos, lo Constituye Privilegiar la **DIGNIDAD HUMANA**, cuando una persona es vista, es atendida, es tratada, con Responsabilidad, Seriedad, con alto Respeto, sin humillaciones, ni degradaciones, para que pueda gozar con Libertad, Beneficios y altas Prerrogativas, a la luz del Principio de máximo beneficio, todo ser humano y con plena armonía, donde el Estado Mexicano, en lo Especifico Estado Libre y Soberano de Jalisco, deba de **Reconocerlos, Respetarlos, Protegerlos y Garantizarlos**, no obstante y de igual forma la Comunidad Internacional, en consecuencia directa de la Reforma Constitucional Integral en Materia de Derechos Fundamentales a la luz de los Derechos Humanos, del 10 de Junio de 2011.

Acto continuo es importante conocer los Principios Rectores, que rigen los Derechos Humanos, siendo los siguientes:

**PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD:** Consiste en que todos los miembros de la especie humana, sin importar su Sexo, Edad, Raza, lugar de Residencia, Nacionalidad, Religión, Situación Económica o cualquier otra condición semejante, gocen de ellos, por ser el ser humano, así de simple sujetos activos de dichos Derechos.

**PRINCIPIO DE INTERDEPENDENCIA:** Tiene como base el hecho, de que los Derechos Humanos, se encuentran relacionados o conectados entre sí, y como consecuencia directa, la satisfacción o la afectación a alguno de ellos tiene efectos el goce y eficacia de otros.

**PRINCIPIO DE INDIVISIBILIDAD:** Se basa en la Unidad y este Principio determina que los Derechos Humanos, forman un conjunto inseparable, esto es, a que constituye un todo que no admite separación.

**PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD:** Se refiere a que todas las cuestiones relativas a los Derechos Humanos, tales como su reconocimiento y Protección, deben de buscar un constante avance y pleno Reconocimiento y Protección, deben de encontrar un avance, mejoramiento o Reforma, para que nunca detone Regresividad y si admita siempre la Progresividad, donde todo lo que se avance en materia de Derechos Humanos, nada ni nadie puede dar marcha atrás, para que no se admita un retroceso histórico en Jalisco.



**CARACTERISTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS:** Como consecuencia de lograr la clara definición de los Derechos Humanos, se detonan sus características esenciales, al proteger a las Mujeres y los hombres en su carácter de persona física, así como de una Persona Jurídica, en virtud de que limita el ejercicio del Poder Público ante las injusticias y violaciones a los Derechos Humanos, mismos que se encuentran en constante evolución, inminentemente Progresista, es por ello que se gestan sus características específicas siguientes:

- ✓ INHERENTES A LA PERSONA.
- ✓ NO DISCRIMINACIÓN.
- ✓ INCONDICIONALES.
- ✓ PREEXISTENTES.
- ✓ TRASNACIONALES.
- ✓ INALIENABLES.
- ✓ IRRENUNCIABLES.
- ✓ IMPRESCRIPTIBLES.
- ✓ IRREVERSIBLES.
- ✓ PROTECCIÓN HUMANA.

De igual forma su clasificación por su evolución, en las generaciones de Derechos Humanos, siguientes: Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Generación.

## SISTEMA JURÍDICO NORMATIVO VIGENTE EN EL ESTADO DE JALISCO:

En virtud de la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos, Publicada en el Diario Oficial de la Federación del diez de Junio de 2011, El Sistema Jurídico Normativo Vigente en el Estado de Jalisco, encuentra sus bases en esta histórica Reforma Estructural en Materia de Derechos Humanos, con Fundamento en los artículos 1,8,14,16 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Así como sus Tratados Internacionales donde la República de México forma parte y sus Convenciones. En tal virtud oferta, el Orden Jurídico Normativo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en materia de los Derechos Humanos, Leyes Estatales Transversales, entendiéndose, que cruzan estas Leyes con la Ley Principal para su debida aplicabilidad y substanciación, no obstante de tener su base fundamental en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, como en su Ley de aplicación Progresista y Transversal, **Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos**, que data en su Decreto, de fecha 23 de diciembre de 1997, Número 17113, donde el H. Congreso del Estado de Jalisco, decreta esta Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de Orden Público y de Interés Social, siendo en ese momento Histórico, el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el **ING. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ**, teniendo esta Ley en comento, por objeto establecer la forma de Integración, Atribuciones, Organización y Competencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en los términos que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado de Jalisco, así como de las Leyes Secundarias y Reglamentos, para la Defensa y Desarrollo de los Derechos Humanos, contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en los Tratados, Convenios y Acuerdos Internacionales, que el Gobierno Federal haya firmado o los que cèlebre y sean parte formal, de conformidad con los Dispositivos 1 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Derechos de los Grupos de alta vulnerabilidad, Esta Ley multireferida en el cuerpo de este ensayo, cuenta actualmente con Título Sexto, 89 Artículos y 4 transitorios, así mismo con un Orden Jurídico Estatal, de aplicación Transversal, determinada por el Legislador Jalisciense, Bloque de Regulación Normativa, impregnado de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para su interpretación conforme, que fijan el contenido y alcance de los Derechos Humanos en Jalisco, siguiente:



- LEYES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VÍCTIMAS Y DESAPARICIÓN FORZADA.  
15 Leyes de aplicabilidad transversal a los Derechos Humanos.
- LEYES EN MATERIA DE EDUCACIÓN.  
3 Leyes de aplicabilidad transversal a los Derechos Humanos.
- LEYES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.  
4 Leyes de aplicabilidad transversal a los Derechos Humanos.
- LEYES EN MATERIA DE ECONOMÍA.  
2 Leyes de aplicabilidad transversal a los Derechos Humanos.
- LEYES EN MATERIA DE VIDA DIGNA Y SALUD.  
8 Leyes de aplicabilidad transversal a los Derechos Humanos.
- LEYES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.  
5 Leyes de aplicabilidad transversal a los Derechos Humanos.

- LEYES EN MATERIA DE NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD.  
11 Leyes de aplicabilidad transversal a los Derechos Humanos.
- LEYES EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.  
5 Leyes de aplicabilidad transversal a los Derechos Humanos.

**3.- CONCLUSION:** Lograr que la PERFECCIÓN en el trabajo Legislativo alcance a las y los Dilectos Diputados, donde la Unidad del Bloque Normativo transversal del Estado de Jalisco, en materia de Derechos Fundamentales a la Luz de los Derechos Humanos, sea Ejemplar y el mejor de nuestra República de México, en un trabajo conjunto y arduo, con la Ciudadanía y las diversas fuerzas Políticas, velando por obtener la extinción de las Injusticias en materia de Derechos Humanos, y enaltecer la plena Dignidad del Pueblo de Jalisco, fortaleciendo la Democracia, que detone la Legitimidad del Estado Moderno, en ejercicio de la autoridad, al fortalecer sus Instituciones, mejorando substancialmente su Gobernanza, definida como el arte de Gobernar -con pleno respeto de los Derechos Humanos.



- Respetar el texto expreso de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1,8,14,16 y 133, como del Orden Jurídico Nacional, así como de los Tratados Internacionales y Convenciones, donde la República de México sea parte en materia de Derechos Fundamentales a la luz de los Derechos Humanos.
- Lograr que los Derechos Fundamentales a la luz de los Derechos Humanos, tengan un amplio resultado de un punto de encuentro de la Fuente Internacional y Constitucional Local, que pueda lograr la armonización de las Leyes Superiores Internacionales con las locales, para mantener un Excelente Desarrollo Doctrinario y Jurisprudencial, así como obtener la mayor tutela Jerárquica axiológica, en aplicación y con fundamento en el **PRINCIPIO PRO PERSONA**, que se refiere a que en caso de que un Juez o en este supuesto que nos ocupa Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, tenga que elegir qué norma aplicar a un determinado caso o Queja, deberá elegir la que más favorezca a la **persona**, sin importar si se trata de la Constitución, un Tratado Internacional o una Ley, de igual forma en aplicación del **PRINCIPIO DE MAXIMO BENEFICIO, LEGALIDAD, PUBLICIDAD Y ALTA PROGRESIVIDAD**.
- Lograr la Modernización y Reforma Estructural de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, ante los nuevos Paradigmas de la Defensa y desarrollo de los Derechos Fundamentales a la luz de los Derechos Humanos.
- Posicionar el establecimiento, perfección y mejoras de la QUEJA EN LINEA, para dar fortaleza y apertura a las TIC'S Tecnologías de la Información, y de la Comunicación, que permita el acceso a la defensa y desarrollo Procedimental de las Quejas, por violaciones o injusticias de los Derechos Humanos, con la inmediatez y la importancia requerida en todos los rincones Geográficos del Estado, mediante aplicaciones móviles y poder substanciar un Proceso de Queja.

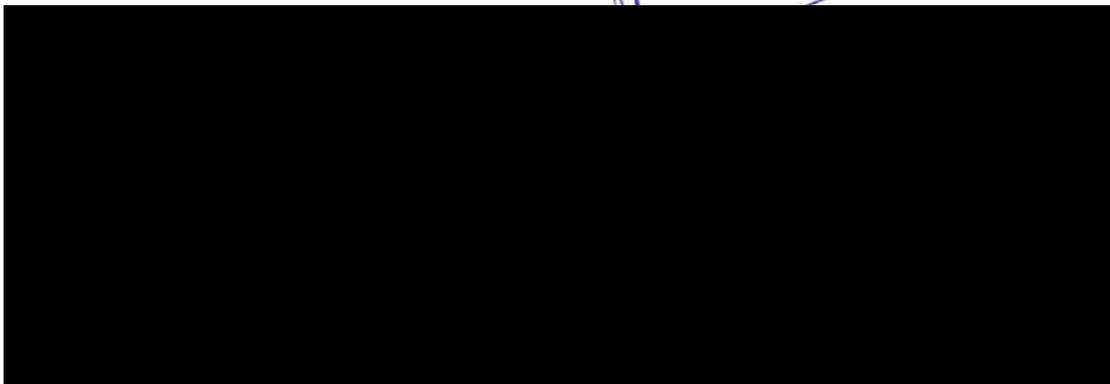
Para las personas que no vivan en el Estado de Jalisco, desde cualesquier parte del mundo, detonando claro acceso globalizado en la Defensa de los Derechos Humanos.

- Substanciar el Procedimiento de las Quejas, siempre en máximo beneficio de las personas, a las que presuntamente se les hubiera violado o transgredido sus Derechos Humanos, los relativos a la Vida, a la Integridad Física y Moral, a la Libertad Personal, a la Seguridad Jurídica, a la Igualdad ante la Ley, a la Libertad de Pensamiento, Conciencia y de Religión, a la Libertad de Expresión, con el único objetivo de subsanar con la restitución del pleno goce de sus Derechos Humanos y Constitucionales ante la Supremacía de la norma y *Principio Pro Persona*, así como su plena reparación posible, que se le hubiera agraviado, siempre privilegiando el PRINCIPIO DE LA CORTESIA HUMANA, donde se enaltezca, como primera misión, de servir sin distingo alguno, porque es un Honor siempre servir a los más humildes, a los más vulnerables, a la extrema pobreza, a los más desprotegidos, en virtud de que, la Cortesía es siempre la puerta de entrada al respeto de la Dignidad Humana.
- Incrementar **App** (aplicaciones) llamada **“EVIDENCIAS DERECHOS HUMANOS”** Consistente en una aplicación de software que se instala en dispositivos móviles o tablets, donde **1).-Se puedan transmitir en vivo o subir videos**, que puedan aportar y ayudar a la Ciudadanía a Prevenir y Resolver las violaciones a los Derechos Humanos para aportarlos como pruebas en las Quejas, **2).- apertura un “icono o botón” de la biblioteca virtual en derechos humanos.** **3).- Recomendaciones y Conciliaciones**, así mismo dar mayor difusión a la aplicación, a la Luz de la Transparencia.
- Establecer la DIGNIFICACIÓN de los espacios de la CEDHJ Comisión Estatal de Derechos Humanos, que permita dar atención a la Ciudadanía con calidad y altos estándares Internacionales, siempre en su máximo beneficio que en Derecho corresponda.
- Potenciar al INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS, FRANCISCO TENAMAXTLI, de la CEDHJ, Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, mediante altos Convenio de Colaboración con la ANUIES, ASOCIACION NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, fundada en el año 1950, así como continuar con los Convenios de Colaboración Institucional, con las Universidades del Estado de Jalisco, tanto Públicas como privadas, Nacionales como Internacionales, para la amplia Colaboración y Cooperación en fortalecer, la Prevención de las posibles violaciones e injusticias de los Derechos Humanos, privilegiando la Capacitación, Actualización y Formación, mediante Estudios Superiores Diplomados, Especialidades, Maestrías, Doctorado, como Investigaciones que generen alta Producción Bibliográfica, privilegiando el método del caso, así como el objetivo básico de la Educación en Derechos Humanos, LA PERFECCIÓN HUMANA.



- Lograr la proximidad plena con el Pueblo de Jalisco, en especial con los Pueblos Indígenas del Estado de Jalisco y Grupos de alta vulnerabilidad, así como amplio respeto a sus usos y costumbres a la luz de los Derechos Humanos y aplicabilidad irrestricta del Marco Jurídico Nacional, que sea de su Máximo Beneficio, y aplicabilidad irrestricta del Principio de Convencionalidad.
- Ante la Inminente Globalización, es conveniente instaurar y promover “EXPO DERECHOS HUMANOS INTERNACIONAL” para la construcción de Ciudadanía, con espacios, Académicos, Culturales, para la exposición de las nuevas Políticas de las Comisiones Estatales de Derechos Humanos de nuestra Nación, que puedan lograr su estandarización Institucional, así como los trabajos de los Organismos de la Sociedad Civil, Promoción, Divulgación, Cultura Ciudadana de los Derechos Humanos, Privilegiando la Justicia, Libertad y amplio Respeto y cumplimiento de los Derechos Humanos.
- Privilegiar el pleno respeto a la Ecología y al medio ambiente, utilizando materiales reciclados, como autos eléctricos y combustibles opcionales modificando el parque vehicular a la luz del Principio de austeridad, que pueda lograr mejores herramientas para el buen desarrollo del trabajo de la CEDHJ Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

**“PRÓTESTO DECIR VERDAD QUE REUNO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, SOMETIENDOME A LOS TÉRMINOS DE ESTA CONVOCATORIA, PARA SER UN CANDIDATO EMINENTEMENTE CIUDADANO DE GRADO SUPERIOR, PARA LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO”**



## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."